

**Artículo 2.-** Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.-** La Dirección General de Desarrollo Docente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2018-MINEDU, modificado por las Adendas N°s 001 y 002.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

1726035-1

## Aprueban la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 712-2018-MINEDU

Lima, 21 de diciembre 2018

VISTOS, el Expediente N° 0189527-2018, los Informes N° 527-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE y N° 00567-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, remitidos por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N° 01317-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, mediante Oficio N° 740-2018-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 527-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, el cual fue complementado con el Informe N° 00567-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"; cuyo objetivo es orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de

Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"; las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

1726036-1

## INTERIOR

## Aprueban suscripción de la Tercera Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María - Lima - Lima"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1873-2018-IN

Lima, 21 de diciembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 142-2018-EF/15.01 del Viceministerio de Economía y el Informe N° 353-2018-EF/62.01 de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, ambos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 001344-2018/IN/OGIN de la Oficina General de Infraestructura; los Informes N° 000777 y N° 000911-2018/IN/OGPP/OPP de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 2931-2018-IN-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000159-2018/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de julio de 2015, el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM suscribieron el Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María – Lima – Lima", con Código SNIP 305924;